



CONVENIO
ENTRE EL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Y
LA FUNDACION HONDUREÑA PARA EL DESARROLLO
DE LA PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA
"FUNHDE"
PARA LA COOPERACION CON OBSERVADORES
NACIONALES E INTERNACIONALES Y EDECANES, EN
EL
PROCESO DE LAS ELECCIONES GENERALES
2009 DE HONDURAS

HONDURAS, C.A.
OCTUBRE 2009



CONVENIO

Este convenio se celebra entre el Tribunal Supremo Electoral representado por su Magistrado Presidente, **Saúl Escobar Andrade** y la Fundación Hondureña para el Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa “FUNHDE”, representado por su Presidente **René Núñez Flores**, ambos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, quienes en adelante, para efectos del presente CONVENIO de cooperación se identificarán como TSE y FUNHDE, respectivamente, ésta última, una institución no gubernamental, con Personería Jurídica propia y sin fines de lucro, creada con el fin primordial de apoyar a las comunidades hondureñas en materia de asistencia técnica y micro financiamiento, suscriben lo siguiente.

Considerando. Qué corresponde al TSE coordinar, dirigir, administrar y vigilar toda gestión en materia de procesos electorales, según lo preceptuado en la Constitución de la República, La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

Considerando. Que es necesario fomentar formas de participación ciudadana en los procesos electorales, para que en calidad de observadores y en cumplimiento de la normativa vigente, colaboren con el fortalecimiento la democracia electoral y en consecuencia el Estado de Derecho.

Considerando. Que la participación en las actividades de observación electoral promueven la transparencia, aumentan la legitimidad del proceso electoral e incrementan el apoyo ciudadano al TSE.

Considerando. Que se hace necesario fortalecer el sistema de observación electoral como una forma de participación ciudadana que coadyuve al fortalecimiento y al fomento de la confianza en el proceso electoral y en los partidos políticos.

Considerando. Que FUNHDE tendrá una representación de un grupo de observadores internacionales, quienes tienen como objetivo primordial ser parte del proceso activo y consciente de la vigilancia ciudadana en estas próximas elecciones generales y así lograr mayores grados de transparencia, credibilidad y participación de los ciudadanos en este proceso electoral.

Con tal finalidad, los magistrados del TSE y los representantes de FUNHDE suscriben el presente convenio que determina el alcance y la naturaleza del apoyo que realizará ésta última.



POR TANTO

ACUERDAN:

Primero:

El Tribunal Supremo Electoral y FUNHDE proponen contribuir a desarrollar los programas necesarios para la ejecución de la observación nacional electoral y el respectivo apoyo a los observadores internacionales.

Segundo:

FUNHDE, para fortalecer el proceso de observación electoral se compromete a proveer observadores internacionales rotarios de diferentes partes del mundo, quienes actuarán en su carácter personal y voluntaria, éstos últimos en calidad de notables con suficiente y amplia altura y principios éticos y morales y democráticos, para que den fe de la legitimidad y transparencia de los comicios electorales a realizarse en Honduras el 29 de noviembre del 2009.-

Tercero:

En concordancia con el numeral anterior, FUNHDE se compromete a designar personas de igual altura y principios, valores morales y democráticos de nuestra comunidad, fundamentalmente rotarios de Honduras, quienes también actuarán en forma personal y voluntaria, en el sentido que se constituyan como edecanes para atender a los notables o personalidades internacionales antes referidas procedentes del exterior,-

Cuarto:

Para el ejercicio de su labor FUNHDE se compromete a regirse por la normativa legal vigente y por los términos de este acuerdo.

Quinto:

El Tribunal Supremo Electoral y FUNHDE mantendrán mutuamente consultas e intercambios de información sobre el desarrollo del proceso electoral.

Sexto:

FUNHDE emitirá informes mensuales a nivel nacional e internacional de carácter público los que serán conocidos con *antelación* a su publicación por el Tribunal Supremo Electoral, con el propósito de mantener la confianza y la ética profesional entre los firmantes de este Convenio.



Séptimo:

FUNHDE dará fe del cumplimiento de las normas internacionales del proceso electoral de Honduras.

Octavo:

FUNHDE por este medio designa al Past Gobernador de Distrito de Rotary International RICARDO MARICHAL MATUTY, en su carácter personal y voluntario, para que actúe como coordinador del compromiso aquí señalado y para que sea el enlace con el honorable Tribunal Supremo Electoral y éste a su vez, designa al magistrado suplente Denis Gómez Rodríguez con los mismos propósitos.

Noveno:

Las partes firmantes se comprometen a desarrollar programas de formación cívica en valores democráticos con el propósito de formar ciudadanía.

Décimo:

Las partes podrían dar por terminado este Convenio sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con anticipación no menor a quince (15) días calendario a la fecha de su terminación.

Onceavo:

El presente Convenio entra en vigencia a partir del diecinueve (19) de Octubre del dos mil nueve (2009) hasta el dos (2) de Diciembre de dos mil nueve (2009).

En uso de sus facultades los representantes debidamente autorizados por el Tribunal Supremo Electoral y FUNHDE, aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, **en fe de lo cual** y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Honduras a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del dos mil nueve (2009).

SAUL ESCOBAR
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral

RENE NUÑEZ FLORES
Presidente
FUNHDE